



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a ocho de marzo de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (01-03-2022)

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

- 1.- *FACTURA DE LA EMPRESA* ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA R.E. 1831 FECHA: 2 DE MARZO DE 2021.IMPORTE: 20.311,45€.
- 2.- *FACTURA DE LA EMPRESA* ETERNIDAD EVENTOS R.E. 1869 FECHA: 3 DE MARZO DE 2021.IMPORTE: 3.630,00€.
- 3.- *FACTURA DE LA EMPRESA* LIMPIEZA TORRESOL R.E. 1827 FECHA: 2 DE MARZO DE 2021.IMPORTE: 3.418,20€
- 4.- *FACTURA DE LA EMPRESA* MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, S.L R.E. 1691 FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2021.IMPORTE: 17.819,97€.

PUNTO TERCERO: *ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS MONTAJE XIX OLIVARES BARROCO.*

PUNTO CUARTO: COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE A LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2022.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2022.

PUNTO SEXTO REFORMADO DE PROYECTO DE NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL C.E.I.P. "EL PRADO" AVENIDA JUAN PABLO II , 2. OLIVARES. SEVILLA.

PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (01-03-2022)

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2022.

Tras debate suficiente, las citadas actas son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olivares.

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- **FACTURA DE LA EMPRESA ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA R.E. 1831** FECHA: 2 DE MARZO DE 2021. IMPORTE: 20.311,45€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B88586920 ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTUR A	FRA ELS22020556	1831	02/03/2022	20.311,45€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100222	B88586920 ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	20.311,45€	SERVICIO DE ALUMBRADO FEBRERO

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B88586920 ELSAMEX GESTIÓN DE	FRA ELS22020556	1831	02/03/2022	20.311,45€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



INFRAESTRUCTUR A				
---------------------	--	--	--	--

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

2.- **FACTURA DE LA EMPRESA ETERNIDAD EVENTOS R.E. 1869** FECHA: 3 DE MARZO DE 2021.IMPORTE: 3.630,00€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B72326663 ETERNIDAD EVENTOS	FRA 0242022	1869	03/03/2022	3.630,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100411	B72326663 ETERNIDAD EVENTOS	3.630,00€	ACTUACIÓN CHIRIGOTA ¿LOS IMPACIENTES¿ PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2022.

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B72326663 ETERNIDAD	FRA 0242022	1869	03/03/2022	3.630,00€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



EVENTOS

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

3.- **FACTURA DE LA EMPRESA LIMPIEZA TORRESOL R.E. 1827** FECHA: 2 DE MARZO DE 2021.IMPORTE: 3.418,20€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B91249052 LIMPIEZA TORRESOL	FRA 68	1827	02/03/2022	3.418,20€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100031	B91249052 LIMPIEZA TORRESOL	3.418,20€	SERVICIO DE ACTUACIÓN NECESARIAS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR EN EL COLEGIO PUBLICO LOS EUCALIPTOS. FEBRERO

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B91249052 LIMPIEZA TORRESOL	FRA 68	1827	02/03/2022	3.418,20€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

4.- **FACTURA DE LA EMPRESA MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, S.L R.E. 1691** FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2021.IMPORTE: 17.819,97€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, S.L	FRA 67	1691	23/02/2022	17.819,97€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100488	B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, S.L	17.819,97€	SUMINISTRO DE MATERIALES CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER MAQUINARIAS

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, S.L	FRA 67	1691	23/02/2022	17.819,97€

Segundo: Ordenar el pago de la factura



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS MONTAJE XIX OLIVARES BARROCO.

Por memoria de Alcaldía de 24 de febrero de 2022, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del *contrato menor de servicios* montaje XIX Olivares Barroco, cuya necesidad fue aprobada por Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Se propone al órgano de contratación la empresa Grupo Eventiplay Sevilla S.L.U con CIF: B-90387994 por importe de: Por un importe de 5.800,00 €+ 1.218,00 € (21% IVA) = : 7.018,00 € debido a:

- Es la empresa con mayor puntuación obtenida y la única presentada

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Grupo Eventiplay Sevilla S.L.U con CIF: B-90387994 por importe de: 5.800,00 €+ 1.218,00 € (21% IVA) = : 7.018,00 € debido a:

- Es la empresa con mayor puntuación obtenida y la única presentada

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4321122699 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

PUNTO CUARTO: COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE A LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2022.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Por el Sr. Alcalde se da cuenta de COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE A LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2022.

Vistos los documentos crediticios presentados por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al objeto de proceder a su aprobación por el órgano municipal competente, y su posterior tramitación contable para su imputación al Presupuesto Municipal vigente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Visto el estatuto de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe publicado en BOJA número 89 de fecha 30 de julio de 2002 en su precepto 25 así como 26 se recoge la obligación legal de las Entidades Mancomunadas a realizar aportaciones que cubran las necesidades económicas de dicha Mancomunidad, sin perjuicio de encontrarse dicho Estatuto no ajustado a la normativa vigente, su obligación sigue vinculando a los miembros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 183 a 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 52 a 66 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente año, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de las miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y el pago que se relaciona a continuación con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, conforme al art.185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los conceptos que se indican:

EMPRESA	OBJETO	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE	PARTIDA
P4100051D MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	APORTACION MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES 2022	1642	22/02/2022	14.870,68 €	94300.4630 3

Segundo.- Dar traslado a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento para su contabilización.

PUNTO QUINTO:. APROBACIÓN CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2022.

Convocado el jurado para la valoración técnica de los trabajos presentados en tiempo y forma; y vista la valoración emitida con fecha 26 de febrero de 2022.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de las personas que la componen, acuerda:

Primero. - Conceder los premios en el CONCURSO DE CARNAVAL 2022 a las siguientes personas en las siguientes categorías:

a) Mejor disfraz adulto individual: “Ensalada César”. Premio: 50€.

Carolina Calderón Berraquero.

DNI:48821546K

Edad: 38 años.

b) Mejor disfraz infantil individual: “Reina de corazones”. Premio: 50€.

Celia Román García.

Edad: 7 años.

c) Mejor disfraz grupo adulto: “Las Locas del tiempo”. Premio: 100€

Representante del grupo: Loreto Rodríguez Bejarano.

DNI.:28824572Y.

Edad: 37 años.

d) Mejor disfraz grupo infantil: “Conde Pulpo de Olivares”. Premio: 100€

Representante del grupo: M^a Pilar Benítez García.

DNI.:45084260M.

Edad:48 años.

Segundo. - Ordenar el pago a las personas anteriormente citadas.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEXTO REFORMADO DE PROYECTO DE NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL C.E.I.P. “EL PRADO” AVENIDA JUAN PABLO II , 2. OLIVARES. SEVILLA.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Con fecha 30-6-2021, la Junta de Gobierno aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de nuevo cerramiento perimetral del C.E.I.P. “El Prado”, situado en la Avenida Juan Pablo II, 2, que fue incluido en el Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 126.673,27 euros (IVA incluido). Tras su posterior tramitación y aprobación por parte de la Corporación provincial, se procedió a la licitación pública y posterior adjudicación del contrato de obras a la empresa Cerramientos y Transportes Castulito, S.L.U.

La Oficina Técnica municipal compuesta por el arquitecto municipal D. Luis Miguel Magaña Suárez y la arquitecta técnica D^a Nuria Pérez Torres, que a su vez componen el equipo de Dirección facultativa de la ejecución de las obras, han constatado la necesidad de realizar el Reformado del Proyecto inicialmente redactado y aprobado, tras observar un error en la redacción del proyecto, consistente en que la descripción de las partidas de obra 07.01 y 07.02 (cerramiento y cancelas tipo expo) no coincide con el detalle constructivo del cerramiento reflejado en el Plano 8.6. , al describirse en las partidas de obra mencionadas “terminación superior en tapón de plástico” y reflejarse en el detalle constructivo su terminación superior con pletina metálica.

En base a ello han redactado el Reformado del Proyecto de nuevo cerramiento perimetral en el CEIP “El Prado”, con fecha 3 de marzo de 2022. Tal como se expresa en la Memoria descriptiva del Reformado del Proyecto citado, “por la Dirección

Facultativa se consideró indispensable la colocación del elemento pletina metálica en la terminación del cerramiento para mayor solidez de este, informándose que la subsanación del error observado afectaría al presupuesto aprobado, por lo que se hace necesario la redacción de un reformado del proyecto de obras, teniendo por objeto definir esos cambios a introducir en el proyecto redactado, ordenándose se mantenga el presupuesto total inicial”.

Según la Base 13 de las Bases Regulatorias para el Programa de Cooperación en inversiones y servicios (PCIS), del Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobadas en sesión plenaria de 11-12-2020, en su apartado 1.e), “cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una variación o modificación del proyecto se seguirán las siguientes prescripciones:

- modificaciones de proyectos: introducción de unidades de obras no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste (siempre que no se trate de los supuestos previstos en el art. 242.4 ii) con los requisitos establecidos en los arts. 204 y 205 de la LCSP se tramitará expediente de modificación del contrato de obras con arreglo al art. 242 de la citada Ley. Para su autorización por Diputación se requerirá la remisión a la Diputación, dentro del plazo de realización de la obra, proyecto modificado aprobado por el órgano de contratación, así como informe jurídico (Disposición Adicional tercera, apartado octavo LCSP) que justifique la modificación

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y siendo indispensable la aprobación del Reformado del Proyecto de nuevo cerramiento perimetral en el CEIP “El Prado”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legítima, Acuerda:

Primero.- Aprobar el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de nuevo cerramiento perimetral del C.E.I.P. “El Prado” (incluyendo estudios, básico de seguridad y salud y de gestión de residuos) redactado por el arquitecto municipal D. Luis Miguel Magaña Suárez, con nº de colegiado 3418, y la N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



arquitecta técnica municipal D^a Nuria Pérez Torres , con n^o de colegiada 4716, de fecha 3-3-2022, por el que proyecta básicamente la sustitución a nuevo del cerramiento metálico existente, de barrotes y pletinas por uno tubular (tipo Expo) y de mayor altura, así como el recalce y refuerzo de su cimentación, que al realizarse en su día sobre talud ajardinado conviene asegurar, subsanando el error observado, y ante el incremento del coste que supone la subsanación, para mantener el presupuesto total de la obra (premisa de partida) se decide reducir las cantidades de algunas de las partidas a ejecutar, principalmente el sistema de detección de balones (red parabalones) y parte del cerramiento proyectado en el lindero del patio interior.

El presente Proyecto se financia con cargo al Plan de reactivación económica y social, Plan Contigo, cuyo importe asciende a la cantidad de 126.673,27 euros (IVA incluido).

Segundo.- Efectuar los siguientes nombramientos de funciones técnicas a las siguientes personas:

a.- Dirección facultativa: arquitecto municipal D. Luis Miguel Magaña Suárez y a la arquitecta técnica municipal D^a Nuria Pérez Torres.

b.- Coordinación de Seguridad y Salud: arquitecta técnica municipal D^a Nuria Pérez Torres.

Tercero.- Nombrar a D. Luis Miguel Magaña Suárez como persona responsable del contrato, en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, así como a los técnicos nombrados, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS URGENTES.

1.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL VII CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA “VILLA DE OLIVARES”

Desde la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares se viene organizando el evento denominado Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares”, con el objetivo de impulsar acciones para promover y fomentar la cultura musical de la población, contando con la colaboración de la Asociación Filarmónica Cultural Santa María de las Nieves de Olivares, y además apoyar a las bandas de música no profesionales.

Así pues, se han elaborado las correspondientes Bases reguladoras del VII Certamen para que sean aprobadas por la Junta de Gobierno, y posteriormente seguir con su tramitación administrativa correspondiente y darle la máxima difusión posible.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del VII Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares”, cuyo texto íntegro se acompaña a esta Propuesta.

Segundo.- Publicar las citadas Bases en la página web municipal, portal de transparencia municipal, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para conocimiento general.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Olivares, a fecha de la firma electrónica
El Delegado Municipal de Cultura,
Fdo. Ramón Parrón Jiménez

VII CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "VILLA DE OLIVARES" – 2022

BASES REGULADORAS

BASE PRIMERA.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

El VII Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares” (en adelante VII Certamen) se celebrará durante los días 1, 2 y 3 de julio de 2022, en el Patio del Palacio del Conde Duque de Olivares (Plaza de España).

BASE SEGUNDA.- BANDAS ASPIRANTES.

a.- Podrán tomar parte en este VII Certamen todas las Bandas de Música de España, a excepción de las Bandas de Música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música Profesionales, así como Bandas de Cornetas y Tambores.

b.- El número máximo de Bandas participantes será de 6, siendo necesaria, al menos, la concurrencia de 3 Bandas para la celebración del VII Certamen. En caso de existir mayor número de participantes que días disponibles de actuación, el Comité Organizador determinará, según su propio criterio, qué Bandas actuarán en el Certamen.

c.- Los días 1 y 2 de julio de 2022 son los días de competición. En cada uno de esos días participarán un máximo de 3 Bandas.

d.- Cada Banda participante tendrá un número de integrantes comprendido entre 45 y 70, más el/la Director-a.

e.- Cada Banda deberá comparecer con sus propios atriles e instrumentos. No obstante, la Organización del VII Certamen cederá el uso de los siguientes instrumentos:

- Dos timbales Majestic (mediano 28" y pequeño 25")
- Bombo de concierto Gonalca 42 x 22
- Platos Zildjian clasical orquestal 20"
- Batería marca Mapex (22 x 18 bombo, 12 x 09 Tom, 13 x 10 Tom, Floor Tom 16 x 16, pedal de bombo (P320A), soporte jirafa, soporte de Hi-Hat (H320A), soporte de platillo recto (C320A), soporte Toms (TH650), asiento de baterista (sin caja).

BASE TERCERA.- DESARROLLO DEL CONCIERTO.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



a.- La Organización comunicará a las Bandas seleccionadas la fecha y hora de su actuación. El tiempo de duración del concierto no podrá superar los 40 minutos.

b.- El acto de presentación de los dos días de Concurso será a las 21:45 horas, comenzando la actuación de la primera Banda a las 22:00 h., la segunda a las 23:00 h. y la tercera a las 00:00 h.

Cada Banda participante deberá estar el día de su actuación en el lugar de celebración con la antelación suficiente para el montaje de su concierto.

c.- La Organización no se hará responsable de las partituras utilizadas por las Bandas participantes en sus correspondientes conciertos.

BASE CUARTA.- INTERPRETACIÓN MUSICAL.

a.- **Repertorio.-** Cada Banda presentará un repertorio, que podrá incluir las obras que estime oportunas, teniendo presente que el tiempo musical establecido es de 40 minutos, como máximo. No obstante, se presentará un repertorio alternativo para evitar la repetición de obras en una misma velada. No se admitirán cambios de repertorio una vez confeccionado el programa.

b.- **Obra de interpretación obligada.-** Para este VII Certamen, el Comité Organizador ha incluido en el repertorio de interpretación la siguiente obra musical de obligada ejecución para todas las Bandas:

- "Gaspar de Guzmán" (Cuadro Sinfónico para Banda Sinfónica de Música), del compositor Juan M. Cutiño, cuadro sinfónico en tres escenas:

- 1.- El Conde Duque a caballo.
- 2.- En el campo de batalla.
- 3.- El árbol sereno.

c.- **Obras de libre elección.-** Las Bandas participantes en este VII Certamen escogerán las obras de libre elección que decidan interpretar (siempre calculando que la duración máxima del repertorio elegido, JUNTO CON LA OBRA OBLIGADA, no supere los 40 minutos de música).

d.- El Jurado sancionará negativamente (-2,5 puntos) la no interpretación de la obra obligada, así como la falta de instrumentos o voces (en defecto), que será sancionada, según convenga, y que estén en la partitura general, no teniendo representación sonora durante el concierto. Por ejemplo: arpa sin defecto, piano, coro no opcional, etc.

BASE QUINTA.- INSCRIPCIÓN FORMAL EN EL VII CERTAMEN.

a.- El plazo de inscripción para la participación en el VII Certamen quedará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y como máximo **hasta el día 23 de abril de 2022, inclusive.**

En el caso de que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no hubiera el número mínimo de Bandas para la celebración del VII Certamen (como se recoge Base Segunda) de las presentes Bases Regulatorias, se ampliará el plazo de presentación de solicitudes hasta 10 días naturales más. Esto conllevaría al siguiente cambio de fechas en la publicación de las listas de bandas participantes admitida y en la remisión del justificante del ingreso de la fianza.

b.- Las Bandas de Música interesadas en participar en este VII Certamen realizarán su inscripción, cumplimentando el modelo de solicitud oficial que figura como Anexo I a estas Bases, y presentándolo a través de medios electrónicos según se establece en el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Las solicitudes de inscripción estarán disponibles en la web del Ayuntamiento de Olivares y tendrán que remitirse a través de la Sede Electrónica Municipal en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.olivares.es/>

c.- Mediante la inscripción en el VII Certamen, la Banda solicitante acepta íntegramente las presentes Bases.

d.- En la solicitud de inscripción, las Bandas que soliciten participar en este VII Certamen, deberán especificar la relación de obras (título, autor, versión que va a interpretar de cada una de ellas y duración) como repertorio principal, y un segundo repertorio alternativo, para evitar la reiteración de piezas en la misma velada.

e.- Las Bandas que pretendan participar en el VII Certamen, deberán adjuntar junto con la instancia oficial:

- Documento en formato PDF y Word con la denominación oficial de la formación, y un curriculum de la Banda y del/la Director-a, que no exceda de medio folio A4 para cada uno.

- Fotografías recientes del/la Director-a y de la Banda, y una imagen del escudo o logotipo de dicha Banda.

- Relación de obras de libre elección (título, autor, versión que va a interpretar de cada una de ellas y duración), y un segundo repertorio alternativo (título, autor, versión que va a interpretar de cada una de ellas y duración).

- Grabación de un concierto o ensayo, lo más reciente posible, de la Banda.

Tanto la documentación del primer punto y el segundo serán utilizados para la publicidad del evento, debiendo tener las fotografías y la imagen la suficiente calidad y resolución para su reproducción.

f.- La Organización del VII Certamen, de entre todas las solicitudes presentadas, publicará el listado de las bandas seleccionadas y repertorio en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la finalización del plazo de inscripción; con indicación del día y hora de actuación.

g.- **Depósito de fianza.**- Las Bandas elegidas, para confirmar su participación en el VII Certamen, deberán depositar una fianza por valor de 300 €, como garantía de su participación, que será devuelta en el plazo de 30 días una vez concluido el VII Certamen, y una vez que se realicen las gestiones oportunas con el Ayuntamiento de Olivares para solicitar la devolución de la misma, siendo necesario:

- Instancia donde tendrá que aparecer como solicitante la formación participante en el VII Certamen.

- CIF (Obligatorio) y dirección social de la misma.

Dicha solicitud deberá acompañarse del justificante de ingreso de la fianza por parte de la Banda y de un certificado bancario del número de la cuenta corriente de la Banda, a la que se realizará la transferencia. Esta documentación deberá presentarla conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta solicitud tendrá que remitirse a través de la Sede Electrónica Municipal en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.olivares.es/>

El ingreso de la fianza se realizará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Olivares en la entidad CAIXABANK nº ES46 2100 2609 2202 0100 5869.

La fianza no será devuelta a la Banda seleccionada cuando, una vez admitida su participación en el VII Certamen, no se presente al mismo.

RESUMEN PROCESO DE INSCRIPCIÓN:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Plazo para la inscripción: Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y como máximo **hasta el día 23 de abril de 2022, inclusive**.

- Publicación del listado de Bandas seleccionadas y repertorio a interpretar: en el plazo máximo **de 10 días hábiles** a contar desde la finalización del plazo de inscripción.

- Remisión del justificante del ingreso de la fianza: las Bandas seleccionadas deberán remitir el justificante en el plazo **de 5 días naturales** a contar desde la publicación del listado.

BASE SEXTA.- JURADO Y PREMIOS.

a.- El Jurado Técnico será designado por la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares. También existirá un Jurado Popular, que realizará su valoración mediante un sistema gráfico (escrito) que permitirá que cada persona vote sólo una vez.

b.- El Jurado Técnico calificará a las Bandas con una puntuación de 0 a 10 puntos, correspondiendo esta puntuación al 90% de la calificación total, el 10% restante será el resultado de la valoración del Jurado Popular.

c.- **EL FALLO DEL JURADO TÉCNICO SERÁ INAPELABLE**, pudiendo ser declarados desiertos los premios que no alcancen las cotas mínimas de calidad establecidas.

d.- El Jurado Técnico estará facultado para establecer cuantas menciones honoríficas (sin retribución económica) crea convenientes, si el alto nivel artístico de las Bandas participantes durante el desarrollo del VII Certamen así lo aconsejara.

e.- Los premios que se conceden en este VII Certamen son:

- Primer Premio: 4.500 euros y Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

- Segundo Premio: 2.500 euros y Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

- Premio a la Mejor Dirección: Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

- Premio a la Mejor Interpretación de la Obra Obligada: Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

- Premio a la Mejor Interpretación Solista, (esta mención será otorgada por el Jurado al solista más destacado de cualquier especialidad, incluyendo los solos de la obra obligada, así como del resto de la programación propuesta por cada Banda): Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

BASE SÉPTIMA.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO.

El Ayuntamiento de Olivares contribuirá a sufragar parcialmente los gastos de desplazamiento y alojamiento que las Bandas tengan que asumir por participar en este VII Certamen. Solo tendrán derecho a solicitar el pago de estos gastos de desplazamiento las Bandas que no hayan sido premiadas.

El pago de los gastos de desplazamiento y/o alojamiento se hará conforme a los criterios señalados en la siguiente tabla:

A.- Desplazamiento:

DISTANCIA DE LOCALIDAD DE ORIGEN A OLIVARES	CUANTÍA A PERCIBIR
< de 300 km	400 €
Desde 300 km hasta 500 km	600 €
Desde 500 km hasta 700 km	800 €
Más de 700 km	1.000 €

B.- Alojamiento:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DISTANCIA DE LOCALIDAD DE ORIGEN A OLIVARES	CUANTÍA A PERCIBIR
De 0 a 300 km	0 €
Desde 300 km hasta 500 km	300 €
Más de 500 km	500 €

La distancia kilométrica se entenderá contando desde el punto de origen hasta Olivares. El ingreso de la cantidad a percibir, se realizará a través del nº de cuenta del que la Banda sea titular, debidamente especificado en la instancia, una vez que la Banda participante haya efectuado su actuación.

Para sufragar los gastos de desplazamiento y/o alojamiento, la Banda solicitante deberá:

- Informar al Ayuntamiento de Olivares de la distancia en kilómetros de la localidad de origen a Olivares.

- Facilitar al Ayuntamiento de Olivares la factura de la empresa de transporte y/o alojamiento que haya realizado el servicio de desplazamiento y/o alojamiento de la Banda interesada por la participación en el VII Certamen.

BASE OCTAVA.- CONCIERTO DE CLAUSURA.

La Asociación Filarmónica Cultural “Santa María de las Nieves”, de Olivares, será la formación musical que interprete el Concierto de Clausura del VII Certamen, el domingo 3 de julio de 2022.

Este Concierto de clausura no forma parte del concurso, y dará comienzo a las 22:00 siendo su duración no superior a los 45 minutos.

Tras el Concierto de clausura se procederá a la entrega de premios.

BASE NOVENA.- NOTAS FINALES.

a.- Si el Ayuntamiento de Olivares decidiera proceder a la realización de una edición musical del VII Certamen para su difusión y promoción, las Bandas de Música participantes no podrán hacer reclamación alguna al respecto. Los derechos de autor para su comercialización pertenecen al Ayuntamiento de Olivares.

b.- Cada Banda participante deberá designar una persona representante de la misma, que acudirá a la entrega de premios.

c.- Para una mayor eficiencia y agilidad en el desarrollo del VII Certamen, cada Banda participante deberá aportar sus propios montadores, en el número apropiado, para que ésta pueda estar preparada, a lo sumo, en diez minutos.

d.- La Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares facilitará a todas las Bandas participantes las partituras de la Obra de Interpretación Obligada por el mismo medio de presentación de la solicitud de inscripción, y aclarará cualquier duda que pueda presentarse en la interpretación de las presentes Bases, mediante consulta al siguiente correo electrónico: cultura@olivaresweb.es

e.- Las Bases del VII Certamen serán publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), portal municipal de transparencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, cualquier anuncio relacionado con el desarrollo del VII Certamen será publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es).



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Igualmente, y con objeto de una mayor difusión, se procederá a su publicación a través de los medios de comunicación y redes sociales.

ANEXO I
VII CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA
“VILLA DE OLIVARES”

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D./Dña. _____, en representación
de la Asociación / Sociedad Musical _____
_____, en calidad de (Cargo): _____,
con domicilio Social: _____ C.P.: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ C.I.F. de la
Sdad. Musical: _____, Tfno de contacto: _____
_____ E-mail: _____

EXPONE

Que la Asociación / Sociedad que representa está enterada de la convocatoria de participación del VII CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA “VILLA DE OLIVARES”, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), que tendrá lugar los días 1, 2 y 3 de julio de 2022.

SOLICITA

- 1.- Ser admitido/a para participar en el referido Certamen Nacional, de acuerdo con las Bases de la convocatoria.
- 2.- Indica que conoce en su integridad las referidas Bases y se compromete a aceptarlas y acatarlas.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

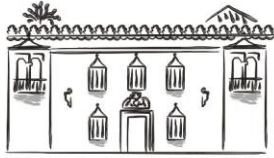
- Repertorio principal y alternativo que incluyen: orden de las piezas, título, autor, versión que se va a interpretar de cada una de ellas y duración, teniendo en cuenta la obra obligatoria.
- Documento en formato PDF y WORD con el nombre oficial de la Agrupación y un currículum de la Banda y del Director, que no excede de medio folio A4 para cada uno.
- Una fotografía de la Banda, del Director, y otra del escudo o logotipo de dicha Banda.
- Grabación de un concierto o ensayo de la Banda.

En Olivares, a ____ de _____ 2022

Fdo.D./Dª. _____

DNI: _____

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe